

Bolea Saez Servicios, S.L.
Plaza Alcolea 18-2ªA 30201 Cartagena
DGS J3182/ RJ057

INFORMACION ATENCION AL CLIENTE

La información contenida en este web es informativa a efectos del cumplimiento de la Orden 734/2004 de 11 de marzo, sobre departamentos y servicios de atención al cliente y defensor del cliente de entidades financieras.

Bolea Saez Servicios S.L., dispone de un Servicio de Atención al Cliente en la persona de D Jesús Pindado Delgado, a quien corresponde atender y resolver las quejas y reclamaciones que sus clientes puedan presentar en relación con los intereses y derechos que la Ley les reconoce.

Las citadas quejas y reclamaciones podrán ser presentadas:

En las oficinas de la correduría de las siguientes formas

- 1.- PERSONALMENTE acudiendo a: Plaza Alcolea, 18-2ªA; 30201 Cartagena
- 2.- Por FAX, al número: 968321736
- 3.- Por TELEFONO en el número: 9686320607
- 4.- Por CORREO ELECTRONICO enviando su queja o reclamación a: info@boleasaezseguros.com

Directamente al Servicio de Atención al Cliente

Jesús Pindado Delgado.
Avenida de Europa nº14 Pozuelo de Alarcón 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
jesuspindadodelgado@gmail.com

Tenemos a su disposición un Reglamento para la Defensa del Cliente que regula el funcionamiento del SERVICIO, puede solicitarlo a nuestros empleados.

Este servicio atiende y resuelve las quejas y reclamaciones presentadas por nuestros clientes, en el plazo de dos meses desde su presentación en el SERVICIO.

En caso de disconformidad con el resultado del pronunciamiento del SERVICIO, el reclamante puede acudir al Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones de la Dirección General de Seguros.

Para poder presentar una queja o reclamación ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones, es necesario acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Haber formulado previamente por escrito la reclamación al departamento o servicio de atención al cliente

Debe haber transcurrido dos meses desde la fecha de la presentación de la queja o reclamación sin que haya sido resuelta por el citado departamento o servicio, o debe haber sido denegada la admisión de la reclamación, o siendo admitida, debe haberse producido la desestimación de la petición.